



DECRETO

Expediente nº: 1571/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 23/09/2024, se emitió por parte del Sr. Alcalde-Presidente Memoria justificativa de la conveniencia de la adjudicación del uso y explotación de los puestos números 9, 10, 12 y 16 del Mercado de Abastos, a través de la modalidad de concesión demanial, Procedimiento abierto y adjudicación mediante la valoración de un criterio, oferta económicamente más ventajosa, por considerarlo, además de una fuente de financiación municipal, como edificio representativo de la actividad comercial de Estepa, dado su emplazamiento, lugar céntrico municipal.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 23/09/2024, se dispuso iniciar el expediente para la contratación.

Vistos los Informes emitidos por el Arquitecto Municipal (números 078/24 y 079/24) de fecha 29/08/2024.

Visto que han quedado incorporados al expediente los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Visto el informe emitido por el Secretario General con fecha 24/09/2024.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar expediente de contratación para la “Adjudicación del uso y explotación de los puestos nº 9, 10, 12 y 16 del Mercado Municipal de Abastos”, por el procedimiento abierto, a través de la modalidad de concesión demanial, por el valor estimado reflejado en el PCAP, resultante de aplicar el canon mensual a abonar por cada uno de los adjudicatarios, durante el plazo total de la concesión (20 años), de conformidad con el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación (art. 117 LCSP).





TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirve de base a la concesión demanial.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, y toda la documentación integrante del expediente de contratación en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se pondrán a disposición de los interesados desde el mismo día de publicación del anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Nombrar como responsable de este contrato al Sr. Concejal-Delegado encargado de Urbanismo y Régimen Interior de este Ilmo. Ayuntamiento, de conformidad con el art. 62 de la LCSP.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada al margen, del presente documento electrónico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

